

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12 50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	26
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto o anuncio alguno a instancia de parte sin que antes sus interesados abonen o garanticen su inserción a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente, que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la suscripción, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

Real Decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 23.º Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuando de reintegrarse del remanente, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 2.ª del art. 3.º

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan en su salud en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia. (Gaceta 5 Enero 1921)

Junta municipal del Censo electoral DE LA RAMBLA

Núm. 50

Don Rafael Maldonado Paniagua, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada en el día de ayer por la expresada Junta, sobre designación de Presidentes y suplentes que por ley hayan de constituir las Mesas electorales en cuantas elecciones se verifiquen durante el próximo biénio de 1921 y 1922 en este término municipal han sido designados los señores que a continuación se expresan y por los distritos y secciones que también se expresan:

Distrito primero.—Sección única
Propietario, don José Arroyo Soto.
Suplente, don Juan Villegas Ariza.
Distrito segundo.—Sección única
Propietario, don Alfonso Casado y Pino.

Suplente, don Rafael Montaña Trócoli.

Distrito tercero.—Sección primera
Propietario, don Manuel Castellano Jurado.

Suplente, don Diego Pedraza Soto.

Sección segunda
Propietario, don José Alcáide Gandalló.

Suplente, don José Paz Soto.

Sección tercera
Propietario, don José Gandalló Romero.

Suplente, don José Muñoz Durán.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente en relación que, con el visto bueno del señor Presidente de esta Junta municipal, firmo en La Rambla a veinte y tres de Diciembre de mil novecientos veinte. Rafael Maldonado.—V.º B.º El Presidente, José L. de Uerla.

Comisión Provincial

DE CÓRDOBA

Circular núm. 56

Acordado por la Comisión provincial, en sesión celebrada el día 13 del corriente el nombrar Médico civil vocal propietario de la Comisión mixta de Reclutamiento para el próximo año de 1921 a don Ceiso Ortiz Mejías, y Maestro auxiliar de primera enseñanza de la Casa Socorro Hospicio a don Alejandro Ruiz Delgado, y habiendo teni-

do que hacerse estos nombramientos dentro del período electoral, dada la urgencia de los mismos, por ser preceptivo el hacer el primero dentro de plazo fijo y perentorio y, por la importancia de los servicios encomendados al segundo; se publica en este periódico oficial, con el fin de eludir la responsabilidad de esta Corporación con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 68 de la Ley Electoral vigente.

Córdoba 28 de Diciembre de 1920.
—El Vicepresidente, José de Silva.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 5.203

Lista de los señores Jurados del partido judicial de Cádiz que han de comparecer en esta Audiencia provincial el día diez y siete de Febrero próximo a las trece, para conocer de la causa seguida contra Lorenzo Rodríguez Sánchez por tentativa de violación.

Cabezas de familia

D. Eladio Carmona Azeani
Eduardo Cruz Arroyo
Salvador Amo Varo
Vicente Cordon Montes
José Lozano Bastiana Bastiana
José Cuevas Castro
Salvador Oruz Rivas
José Delgado Pérez
Rafael Lara Espinar

José Morales París
Rafael Ordóñez Jurado
Francisco Talero Peña
Francisco Cubero Ortega
Francisco Vascón Domínguez
Tomas Gan Gomez
José Jiménez Vargas
Francisco Urbano Jiménez
Julián Vargas Sequeira
Julián Poyato Camacho
Manuel Fernández Jiménez

Capacidades

D. Federico Viñas E. quinas
Antonio París Gabriel
Juan Jiménez Manchado
Joaquín García Valdecarras Cejalvo
Manuel Cassilero Reyes
Venancio Ruiz Romero
Joaquín Costa Legran
Fernando Higuero Ruiz
Andrés Muriel Palomagne
Eugenio Pérez Urbano
Juan Campos Navas
Serafin Tallon Alcalá
Joaquín Sot mayor Vargas
Antonio Poyato Padillo
José María Pérez Tapia
Julio García Polo

Supernumerarios

Cabezas de familia

D. José Guzmán Sánchez de Toro
Antonio Costi Jiménez
Erique Gan Gil
Juan Romero Casiché
Capacidades
D. Rafael Luque Quirce
José Moreno Vargas Machuca

Córdoba 28 de Diciembre de 1920.—
El Secretario, José Gutiérrez de los Ríos.—V.º B.º El Presidente, Villalba.

Núm. 5.501

Lista de los señores Jurados del partido judicial de Fuente Obejuna que han de comparecer en esta Audiencia los días veintuno, veintidós, veintitrés veinticuatro veinticinco de Febrero próximo a las trece para conocer de las causas seguidas contra Eduardo Montoro Moreno por Profanación, José Cárdenas Nevado y otros dos por robo, Isaias Fernando Ruiz Nogales por tentativa violación, Fernando Parejo Diestro por homicidio y Antonio López González y Manuel León Muñoz por robos.

Cabezas de familia

D. Eduardo García Barba
Antonio Rubio Romero
Pedro Matute Lázaro
Alfonso Linares Ruiz
Rafael Espejo Duque
José del Rey López
Sergio Cabezas Amaro
Manuel Jalón Guerra
Juan Díaz Chaver
Antonio Pedrajas de la Fuente
Rafael Rodríguez Ruiz
Cándido Pelegrín Morales
José Pérez Sánchez
Ricardo Arcos Rivero
Rafael Galán Jiménez
Eduardo del Pozo Aquinas
Fausto Aranda Marquez
José Cortes Cuenca
Jacinto Molero Pérez
Angel Montero Palacios

Capacidades

D. Pedro Galiote Rodríguez
Basilio Peña Monterroso
Joaquín López de Seduarte
Francisco Alberio Ramírez
Fernando González López
Feliciano Barrera Mohedano
Pablo Jimenez Alamo
Juan Manchado Martínez
Juan Bermejo Rodríguez
Juan Díaz Morales
Francisco Rivera Delgado
Manuel Vera Fernández
Manuel Delgado Pérez
Manuel Román Carrasco
Braulio Rueda Trujillo
José Fuentes Castillejo

Supernumerarios

Cabezas de familia

D. José Guzmán Sánchez de Toro
Antonio Costi Jiménez
Enrique San Gil
Juan Romero Casiche

Capacidades

D. Rafael Luque Quirce
José Moreno Vargas Machuca
Córdoba 29 de Diciembre de 1920.—
El Secretario, José Gutiérrez de los Ríos.—V.º B.º El Presidente Villalba.

AYUNTAMIENTOS

IZNAJAR

Núm. 48

Don Juan Osuna Rosales, Alcalde acci-

dental del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formada en borrador la matrícula de subsidio industrial y de comercio de este término municipal que ha de regir durante el año económico de 1921-22, queda expuesta al público en las oficinas de esta Secretaría municipal por el plazo de ocho días para que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Iznájar 3 de Enero de 1921.—Juan Osuna.

EL GUIJO

Núm. 44

Don Joaquín Galvez Mansilla, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminada la matrícula del subsidio industrial para el año 1921 a 22, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días a fin de que pueda ser examinada por los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

El Gujo 30 de Diciembre de 1920.—

Joaquín Galvez.

GRANJUELA

Núm. 5.517

Don Juan José Cárdenas Ledesma, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formada la matrícula del subsidio industrial y de comercio de este término municipal que ha de regir durante el año económico de 1921-22, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal por el plazo de ocho días para que los interesados puedan examinarla y prestar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Granjuela 9 Diciembre 1920.—Juan J. Cárdenas

PEDRO-ABAD

Núm. 5.511

Vacante una de las dos plazas de Médicos titulares de todas, con sueldo anual de mil quinientas pesetas, el Ayuntamiento ha acordado proveerla a virtud de concurso en la forma prevenida en las vigentes disposiciones del ramo.

En su consecuencia se anuncia por medio del presente a fin de que en el término de treinta días, los señores Facultativos que deseen optar a la plaza, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento sus respectivas instancias, acompañando a las mismas su título ó testimonio notarial al mismo y cuantos documentos posean que justifiquen méritos y servicios en su carrera.

Pedro Abad veintiseis de Noviembre de mil novecientos veinte.—Fernando Sendra.

Juzgados

CASTRO DEL RIO

Núm. 5.488

Don Mariano Torres Roldán, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, hago saber: Que

ante el Secretario que refrenda se inscribe expediente a instancia de Isabel Romero Erenca, de esta vecindad, para justificar su dominio sobre una suerte de tierra sita en el cortijo nombrado Luis Venegar, conocido por Vanaguillas, de este término, con cabida de dos fanegas y un celemin de tierra, que adquirió en pago de sus propios derechos al fallecimiento de su esposo Bartolomé Urbano Carmona.

Por providencia de hoy dictada en dicho expediente, se ha mandado convocar por medio de edictos que se fijarán en los lugares de costumbre de esta villa y se publicarán por tres veces consecutivas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del término de ciento ochenta días a contar desde la fecha de dicha providencia, comparezcan a alegar lo que a su derecho convenga; en cumplimiento de lo cual se expide este tercer edicto.

Dado en Castro del Río a veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos veinte.—Mariano Torres.—El Secretario, Angel Pomero.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 5.203

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que por don Julio Perianez Alonso, como marido de doña Niceta Gomariz Mohedano, se ha promovido en este Juzgado, expediente para acreditar e inscribir a nombre de su referida esposa, en el Registro de la propiedad de este partido, el dominio de las siguientes fincas:

1.ª Una casa marcada en la calle José Castillejo, antes Mina, de la villa de Peñarroya, número seis, que mide una superficie de trescientos ochenta metros, cuadrados, compuesta de cuatro cuerpos, cinco habitaciones y doblada, linda por la derecha de su entrada con otra de Hilario García Pedrajas izquierda otra de la misma doña Niceta Gomariz y por la espalda, cerca de Manuel Leal Sánchez, y corral de Francisco Cabezas Amaro.

2.ª Otra en la misma calle y pueblo con el número ocho, sobre una superficie de trescientos cuarenta y dos metros cuadrados, con tres cuerpos, cuatro habitaciones, cocina, patio y corral, linda por la derecha entrando, con la casa anterior, izquierda la de los herederos de Juan Medina Murillo, y espalda, cerca de Manuel Leal Sánchez.

3.ª Otra en calle Laderas, número uno de dicha villa, sobre doscientos noventa metros, con cuatro cuerpos, cinco habitaciones, cocina y cocinilla; linda por su derecha entrando con otra de Hilario García Pedrajas; izquierda, con la siguiente, de la misma señora; y espalda, corral de Alejandro Pérez Paz.

4.ª Otra en la misma calle y villa, sin número, sobre doscientos noventa metros de superficie, con cinco habita-

ciones, cocina, patio y corral, que linda por su derecha entrando con la anterior mente descrita, izquierda, con la calle Máquina, y espalda casa de Alejandro Pérez Paz.

5.ª Otra en la misma villa, calle Estrecha, número trece, sobre una superficie de ciento noventa y seis metros cuadrados, con dos cuerpos y tres habitaciones, cocina y corral, linda por la derecha de su entrada, con la siguiente número quince de citada doña Niceta, izquierda otra de don Pablo Camacho Tocado, y espalda, cerca de Manuel Leal Sánchez.

6.ª Otra en la misma calle Estrecha de dicho pueblo, número quince, sobre una superficie de ciento noventa y seis metros cuadrados, con dos cuerpos y tres habitaciones, cocina y corral, linda por su derecha entrando con la siguiente número veintisiete; izquierda con la anterior número trece, y espalda con expresada cerca.

7.ª Otra en la misma calle de dicho pueblo, número diez y siete, sobre una superficie de ciento noventa y seis metros cuadrados, con dos cuerpos y tres habitaciones, cocina y corral, linda por su derecha con la siguiente número diez y nueve, izquierda, la anterior número quince y espalda, con citada de Manuel Leal.

8.ª Otra en la misma villa y calle, número diez y nueve, sobre una superficie de ciento noventa y seis metros cuadrados, con dos cuerpos y tres habitaciones, cocina y corral, linda por su derecha, con la siguiente número veinte y uno, izquierda, con la anterior, número diez y siete, y espalda, con la cerca expresada del Leal.

9.ª Otra en el mismo pueblo y calle número veinte y uno, sobre una superficie de ciento noventa y seis metros cuadrados con dos cuerpos y tres habitaciones, cocina y corral; linda por su derecha la siguiente número veinte y tres, izquierda la anterior número diez y nueve; y espalda la misma cerca expresada.

10.ª Otra en el mismo pueblo y calle número veinte y tres, sobre una superficie de ciento noventa y tres metros cuadrados, con dos cuerpos y tres habitaciones, cocina y corral, linda por su derecha, con la siguiente número veinte y cinco, izquierda la anterior número veinte y uno; y espalda, la misma cerca dicha.

11.ª Otra en la misma calle y pueblo, número veinte y cinco, sobre una superficie de ciento noventa y seis metros cuadrados, con dos portales, tres habitaciones, cocina y corral, linda por la derecha entrando, la siguiente, número veinte y siete; izquierda, la anterior, número veinte y tres; y espalda, cerca expresada del Leal.

12.ª Otra en la misma calle y pueblo, número veinte y siete sobre una superficie de ciento noventa y seis metros cuadrados, con dos portales y tres habitaciones, cocina y corral; linda por la derecha, con la siguiente número

inte y nueve, izquierda, la anterior
mero veinte y cinco, y espalda la mis-
cerca.

13.ª Otra en la misma calle y vi-
número veinte y nueve, sobre una
perficie de ciento noventa y seis me-
s, con dos cuerpos y tres habitacio-
s, cocina y corral; linda por su dere-
a esquina a la calle Barrionuevo, iz-
quierda la casa anterior número veinte
siete y espalda, la expresada cerca del
tal.

14.ª Una finca rústica en el sitio
nuela, término de Peñarroya, destina-
a siembra, con encinas, de treinta y
os hectáreas y doce áreas de cabida,
ue linda por el Norte tierras de En-
que Mohedano Rueda; Levante las de
s herederos de José Mohedano Ma-
neño; Mediodía, camino de Belmez y
troyo de la Fontanilla, y Poniente, te-
renos de José Padrajas y Maria Luisa
Jurillo

Y en cumplimiento de lo que dispo-
e el artículo cuatrocientos de la vigen-
Ley Hipotecaria, se convoca a las
ersonas ignoradas a quienes pueda per-
adificar las inscripciones de dominios
retendidas, por medio del presente
dicto que se publicará por tres veces en
el Boletín Oficial de esta provincia, a
fin de que comparezcan ante este Juz-
gado si quisieren alegar su derecho,
dentro del término de ciento ochenta
días.

Dado en Fuente Obejuna a treinta de
Noviembre de mil novecientos veinte.
Salvador Márquez.—E. Secretario, Ma-
nuel Perez

CARRA

Núm. 8

Don Manuel Mancebo Garrote, Juez de
primera instancia de esta ciudad y
su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se
ha promovido expediente por don Ga-
briel Pérez Ruiz, en solicitud de que
se le declare heredero abintestato de
su hermana doña María de la Sierra
Pérez Ruiz, juntamente con sus otros
hermanos doña María del Carmen, don
Vicente, don Angel, doña Asunción y
don Manuel; habiendo fallecido la ex-
presada causante doña María de la Si-
erra Pérez Ruiz, en esta ciudad el día
tres de Julio de mil novecientos diez y
siete en estado de soltera, siendo de
diez y siete años de edad y natural de
esta repetida ciudad.

En su consecuencia, se llama por el
presente a los que se crean con igual o
mejor derecho a la herencia de la cau-
sante, para que comparezcan en este
Juzgado a reclamarlo dentro de treinta
días siguientes al en que se publique
este edicto en el Boletín Oficial de
esta provincia.

Dado en Cabra a veinte y cuatro de
Diciembre de mil novecientos veinte.
—Manuel Mancebo.—El Secretario, Li-
cenciado Antonio Gómez Paraiso.

LA RAMBLA

Núm. 49

Don Julio Burgos Galvez, Juez de pri-
mera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se
instruye expediente de jurisdicción vo-
luntaria a instancia de don José Lla-
mas Rivilla, vecino de Santaella, para
justificar e inscribir a su favor el do-
minio que le corresponde de una casa
situada en dicha villa de Santaella,
calle Paraiso, número veinte y tres,
que linda por su derecha entrando, con
casa número veinte y cinco, de Anto-
nio Granados Vicent; por su izquierda,
con la del número veinte y uno, de don
Antonio Palma Luque y por su fondo,
con el camino de las Camaretas. Ocu-
pa una extensión superficial de noventa
y ocho metros cuadrados, con sus
oficinas correspondientes, la cual adquirió por compra que hizo
en esta forma: Cuatro sextas partes in-
divisas, a don Alfonso Rivilla Luque;
una sexta parte, a doña Josefa Rivilla
Soto, y la otra sexta parte, a don Ra-
fael Blanco Rivilla, apareciendo de la
certificación que obra en autos, expe-
dida por el señor Registrador de la
Propiedad de este partido, que referida
casa, se halla gravada en unión de
otras fincas, con una hipoteca impue-
ta por don José Rivilla Serrano, a fa-
vor de don Francisco Javier Albors y
Pérez, en garantía de un préstamo de
doce mil quinientos escudos, por tér-
mino de dos años, con el interés anual
de doce por ciento, y con un embargo
a instancia del mismo acreedor, contra
el don José Rivilla Serrano, sobre co-
bro de aludido crédito.

En dicho expediente, ha acordado en
providencia del día de hoy, convocar
por segunda vez a don Francisco Rivi-
lla Soto, uno de los hijos y causaha-
bientes del don José Rivilla Serrano, y
al acreedor hipotecario don Francisco
Javier Albors Pérez, cuyo domicilio y
actual paradero de ambos se ignora; y
a las personas ignoradas a quienes pue-
da perjudicar la inscripción solicitada,
a fin de que dentro del plazo de ciento
veinte días que restan del término con-
cedido, contados desde el siguiente al
de la publicación del presente en el
Boletín Oficial de esta provincia,
comparezcan ante este Juzgado si qui-
sieren alegar su derecho y ofrecer las
pruebas que crean convenientes.

Dado en La Rambla a veinte y dos
de Diciembre de mil novecientos vein-
te.—Julio Burgos Galvez.—El Secreta-
rio, Agustín de Santiago.

MELILLA

Núm. 5.263

Don Manuel Sanmartín Puente, Juez
de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, se cita,
llama y emplaza, según el número pri-
mero del artículo ochocientos treinta y
cinco de la ley de Enjuiciamiento Cri-
minal, a Francisco Corpas González,
hijo de Lucas y de Carmen, de sesenta y
uno años de edad, estado viudo, natural
de Córdoba, partido de idem, provin-
cia de idem, vecino que fué de Melilla,
calle de Castelar, número cuatro, de
oficio Cocinero, cuyo actual paradero se

ignora, para que dentro del término de
diez días contados desde el de la inser-
ción de la presente en el Boletín Ofi-
cial de la provincia y Gaceta de Ma-
drid, comparezca en este Juzgado con-
stituyéndose en prisión a responder en
la causa que contra el mismo se instru-
ye, bajo el número 184 de 191, por el
delito de corrupción de menores, aper-
cibido que de no verificarlo le parará el
perjuicio a que hubiere lugar en dere-
cho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a
todas las Autoridades y agentes de la
policía Judicial, procedan a la busca,
captura y conducción del referido pro-
cesado a la cárcel de Málaga a disposi-
ción del señor Presidente de la Au-
diencia.

Dado en Melilla a nueve de Diciem-
bre de mil novecientos veinte.—Manuel
Sanmartín.—El Secretario, Pedro Gar-
cia.

CORDOBA

Núm. 5.283

Don Angel Avila Delgado, Juez de Ins-
trucción de esta capital:

Por el presente se interesa de las au-
toridades tanto civiles como militares e
individuos de la policía judicial, practi-
quen diligencias para la busca de las ca-
ballerías cuyas señas a continuación se
expresan, que fueron hurtadas a Hdefonso
Soriano López y a Antonio Amado
Castro, el veinte y seis y veinte y siete
de Mayo del corriente año, en término
de esta Capital; y caso de ser habidas
sean puestas a disposición de este Juz-
gado con las personas en cuyo poder se
encuentren si no acreditan su legítima
procedencia, pues así se ha acordado en
sumario que se sigue por hurto de ex-
presadas caballerías.

Dado en Córdoba a trece de Diciem-
bre de mil novecientos veinte.—Angel
Avila.—El Secretario, Teodomiro Fer-
nández.

Reseñas de las caballerías

Una mula negra, pecaña, menos de
marca, con doce años, hierro del Fé-
nix Agrícola:

Un burro negro, lunares blancos en
los costillares muy lanudo por las ex-
tremidades anteriores, de ocho años, y
de mediana alzada.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en
materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes
con derecho, se cita o emplaza por
los Jueces y Tribunales respectivos a
las personas que a continuación se
expresan, para que comparezcan el
día que se les señala o dentro del
término que se les fija, a contar desde
la fecha de la publicación del anun-
cio en este periódico oficial, con arre-
glo a los artículos 178 de la ley de
Enjuiciamiento Criminal, 386 del
Código de Justicia Militar y 63 de la

ley de Enjuiciamiento Militar de Ma-
rina.

Núm. 5.371

ALONSO JURANDO, Miguel, hijo
de José y de Francisca, natural de Gua-
dalcazar (Córdoba), de estado soltero,
profesión se ignora, de veintitres años
de edad, domiciliado últimamente en
Guadalcazar, procesado por faltar a in-
corporación, comparecerá en el térmi-
no de quince días ante el Comandante
Juez Instructor del Regimiento de In-
fantería de la Reina núm. 2 de guar-
nición en Córdoba, don Pedro Guadalu-
pe Suarez, bajo apercibimiento que de
no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba 18 de Diciembre de 1920.—
El Comandante Juez Instructor, Pedro
Guadalupe.

Núm. 5.127

GUTIERREZ SANTIAGO, Antonio
(a) Perejiles, domiciliado últimamente
en Torredonjimeno y cuyas demás cir-
cunstancias y actual paradero se igno-
ra, comparecerá dentro del término de
diez días ante el Juzgado de instruc-
ción de Baena, para ser constituido en
prisión por la causa seguida en este
Juzgado con el núm. 63 del año actual
sobre hurto de caballerías y como com-
prendido en el núm. 1 del artículo 815
de la Ley de Enjuiciamiento Criminal,
bajo apercibimiento de ser declarado
rebelde.

Núm. 5.040

PLATERO ROJAS, Hdefonso, de
cuarenta y dos años, casado, jornalero,
hijo de Juan y de Juana, natural de
Villa del Río, vecino de Lora del Río,
con instrucción y sin antecedentes pe-
nales, cuyas demás circunstancias y ac-
tual paradero se ignoran, procesado en
causa por lesiones, comparecerá ante el
Juzgado de instrucción de Posadas
dentro del término de diez días a redu-
cirse a prisión que tiene decretada por
la Audiencia provincial de Córdoba
bajo apercibimiento de que si no lo ve-
rifica será declarado rebelde, parándo-
le por tanto el perjuicio a que haya lu-
gar en derecho.

Núm. 5.128

CARMONA BARO, Manuel, hij. de
Antonio y Concepción, natural de Cór-
doba, de oficio carpintero, de diez y
nueve años de edad, sin instrucción y
domiciliado últimamente en esta ciu-
dad calle Venera número once, y en
Córdoba Cardenal González veinte y
cuatro, procesado en sumario por hur-
to, comparecerá en término de diez
días ante el Juzgado de instrucción de
Sevilla, sito Almirante Apodaca núme-
ro dos, bajo apercibimiento de que si
no lo verifica será declarado rebelde,
parándole los perjuicios a que hubiere
lugar.

Núm. 10

Los dueños de los sacos de alparga-
tas y una caja de papel sustraída en
el tren 177 el día de Noviembre último
comparecerán en término de quince
días ante el Juzgado de Instrucción de
Montero a prestar declaración en el su-
mario 913 del corriente año y hacerle
el ofrecimiento de acciones.

GOBIERNO CIVIL DE CORDOBA

JEFATURA DE MINAS

Núm. 5.485

ANUNCIO DE DEMARCACION

RELACION de los registros que han de demarcarse en los días que se expresan en ella con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento Minero vigente, acuyas operaciones prestaran los Alcaldes e individuos de la Guardia civil los auxilios reglamentarios.

Córdoba 24 de Diciembre de 1920. El Gobernador, *José Calvo*.

Días en que tendrán lugar las operaciones	Número del expediente	NOMBRE DEL REGISTRO MINERO	Paraje en que radica	TERMINO MUNICIPAL	INTERESADO	REPRESENTANTE	Minas Colindantes	PROPIETARIO
Del 2 al 5 de Enero de 1921	8.344	Colombina 2.ª	Dehesa de los Acecos	Santa Eufemia	D. Fernando Garrido, Calvarón	No tiene	No constan	Don M. y M. de Peñaroya
id.	8.360	San Antonio	Los Acecos de Santa Eufemia	id.	D. Antonio García Muñoz	id.	id.	id.
id.	8.316	San Antonio	Dehesa del Soto	Fuente Obispa	D. Antonio Pérez Cortés	id.	id.	id.
id.	8.347	Las Navas	Dehesa de las Navas	Los Blazquez y Valsequillo	id.	id.	id.	id.
id.	8.348	Santa Bárbara	Cercos del estamar	P. droche	D. Francisco Navarro Regalón	id.	id.	id.
id.	8.341	Magdalena	Cercado de las Cordoneas	El Gujo	D. Bartolomé G. Fernández	id.	id.	id.
id.	8.351	Liberada	Fuente del Yaqueo	id.	id.	id.	id.	id.
id.	8.389	San Juan	Dehesa vieja	Torrecampo	D. Manuel del Pozo Jurado	id.	id.	id.
id.	8.357	San Mateo	Hazas de la Z hunda del Cerro	Conquista	D. Sebastián Casallá Lara	id.	id.	id.
Del 10 al 25 de id.	8.343	2.ª Demasia a Almaderes Oeste	Los Almaderes	Himnosa del Duque	Stall M.ª y M.ª de Peñaroya	D. Manuel Enriquez	id.	id.
id.	8.343	Demasia a Almaderes Sur	id.	id.	La misma	id.	id.	id.
id.	8.344	Demasia a Almaderes Sur 2.ª	id.	id.	La misma	id.	id.	id.
id.	8.345	Demasia a Manuella 2.ª	Valfio y Arroyo del Puntal	Belmez	No tiene	id.	id.	id.
id.	8.339	San Rafael	Alto de la Dehesa de Samaniego	id.	D. Enrique Abolledo Billaño	D. Enrique Molina	id.	Don A. Rubio Jimena

Córdoba 24 de Diciembre de 1920. El Ingeniero Jefe, P. E. J. de la Escosura.